



Corett

Tu patrimonio seguro

Corett

Folio No.:542388

-----En la Ciudad de MORELIA Estado de MICHOACAN, a los TRECE días del mes de FEBRERO del año dos mil cuatro, comparecen por una parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, de carácter técnico y social denominado "COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA", representado en este acto por su Delegado Estatal en esta entidad federativa, ARQ. FRANCISCO AVALOS BOLAÑOS, en su carácter de apoderado legal del organismo, mismo que le fue otorgado por su Director General LIC. FERNANDO PORTILLA HIGAREDA, y por la otra parte LUIS BAUTISTA ARCEO, persona (s) a quien (es) en lo sucesivo se les denominara "Corett" y "COMPRADOR" respectivamente, con el objeto de celebrar CONTRATO DE COMPRAVENTA, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

-----DECLARACIONES-----

-----I.- Declara "Corett" que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, creado por DECRETO PRESIDENCIAL publicado en el Diario Oficial de la Federación del ocho 08 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.-----

-----II.- Continúa declarando "Corett" que con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial por el que se reformaron los artículos, segundo, séptimo, noveno, décimo primero y décimo tercero y se adicionaron tres párrafos al artículo tercero del Decreto citado en la declaración que antecede.-----

-----III.- De los citados Decretos se transcribe lo siguiente: Artículo 2º.- La Comisión tiene por objeto: I.- Regularizar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la tenencia de la tierra en donde existan asentamientos humanos irregulares ubicados en predios ejidales, comunales y de propiedad federal; IV.- Suscribir las escrituras públicas y títulos de propiedad sobre los predios que regularice y enajene, conforme a la legislación aplicable; VI.- Coadyuvar con los Gobiernos de los Estados, Municipios y del Distrito Federal, cuando lo soliciten, en los términos de los convenios que al efecto celebren, en sus procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra,... Artículo 8º.- El Director General de la Comisión será nombrado por el Presidente de la República.- Artículo 9º.- El Director General de la Comisión tendrá, además de las facultades y obligaciones que le determine la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes: III.- Suscribir las escrituras públicas y títulos de propiedad sobre los predios que regularice o enajene la Comisión; y, IV.- Las demás que le determine el Estatuto Orgánico de la Comisión y otras disposiciones jurídicas que le encomiende el Consejo de Administración.-----

-----IV.- Con fundamento en los dispuesto por los Artículos 37, fracción XXIII de la LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL y 74 fracción III-y-su penúltimo párrafo de la LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo autorizó el presente contrato, por lo que el mismo adquiere por este solo acto, el carácter de escritura pública de esta operación.----

-----V.- Continúa declarando "Corett", que mediante Decreto de fecha 01 DE AGOSTO DE 1997 y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al día 08 DE AGOSTO DE 1997, se expropió en su favor una superficie de 42 (CUARENTA Y DOS) HECTAREAS, 02 (DOS) AREAS, 36 (TRENTA Y SEIS) CENTIAREAS, 79 (SETENTA Y NUEVE) DECIMETROS CUADRADOS de terreno perteneciente al núcleo agrario de

Tdgo Omar Gomez Gomez

*Calle Sixto Verducco
esq. Blvd. Lázaro Cárdenas
Omar Gomez Gomez*

-----**TE**
-----**"Corett"**
-----derecho
-----**C**
-----cumplim
-----entidad
-----pudiere
-----notificac
-----ubicado
-----Morelia,
-----**Q**
-----instrume
-----**SE**
-----conformi
-----**GENER**

SAHUAYO II, Municipio de **SAHUAYO**, Estado de **MICHOACAN**, a fin de destinario a su regularización y titulación legal mediante su venta, así como a los terceros que lo soliciten de las superficies no ocupadas. Dicho Decreto quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo los siguientes datos: **NUMERO 0011**, **TOMO 0007**, **DEL LIBRO DE SENTENCIAS** correspondientes al Distrito de **JIQUILPAN** con sede en la Ciudad de **MORELIA**, **MICHOACAN**. -----

-----**VI**- Que el predio descrito en la declaración anterior se encuentra dividido en zonas, manzanas y lotes, división conforme a la cual se realiza su venta y en consecuencia su regularización en ejecución del Decreto antes citado.-----

-----**VII**- Que el inmueble objeto de esta operación se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, en virtud de ser de origen ejidal y haberlo adquirido exclusivamente para la regularización de la tenencia de la tierra y que no reporta inscripción alguna de las declaratorias que establezcan usos, reservas o destino de áreas o predios previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos. -----

-----**VIII**- Que el precio objeto de esta operación, resulta de la aplicación del avalúo emitido por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.-----

-----**IX**- Declara el "COMPRADOR" que ocupa el lote objeto de esta operación de regularización; que él ni ninguno de los ocupantes del lote, es propietario de algún otro inmueble en el centro de población descrito en la declaración tercera, que su posesión es pública, continua, pacífica y de buena fe, y manifiesta su propósito de regularizar su tenencia mediante su compra de carácter social.-----

-----**X**- Manifiesta el "COMPRADOR", que la compraventa que por este medio formaliza con "Corett" se hace en el estado que actualmente guarda el lote de terreno objeto de la misma, por lo que ninguna acción o derecho se reserva para exigir de dicho organismo la instalación o prestación de servicios públicos.-----

-----**XI**- El representante de "Corett" declara que le fue otorgado poder especial para comparecer en este contrato por el Director General del citado organismo, cuyas características son: Pasado ante la fe del Notario Público número nueve de la Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, Lic. Fernando Trueba Buenfil, según escritura número **VEINTOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**, **VOLUMEN NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO**.-----

En virtud de lo anterior las partes se someten a las siguientes:-----

-----**CLAUSULAS**-----

-----**PRIMERA**- "Corett" representada en este acto por su apoderado legal, **ARQ. FRANCISCO AVALOS BOLAÑOS**, vende al "COMPRADOR" Sr. (a) **LUIS BAUTISTA ARCEO**, quien (es) compra (n) y adquiere (n) para sí el lote número **05** de la Manzana **06** Zona **01** con una superficie de **3,762.00 m²** y las siguientes medidas y colindancias: -----

ARQ.

AL NORESTE 56.10 MTS. CON CARRETERA A JIQUILPAN.-----

AL SURESTE 67.80 MTS. CON CALLE JOSE SIXTO VERDUSCO.-----

AL SUROESTE 57.70 MTS. CON LOTES 06 Y 11.-----

AL NOROESTE 64.70 MTS. CON LOTES 22, 23 Y 04.-----

Clave Catastral:**20061**.-----

-----**SEGUNDA**-El precio de esta operación es la cantidad de **\$137,124.00**-----
(CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 MN).-----

-----**TERCERA.** Por la suma recibida a que se refiere la cláusula segunda, en este acto, "Corett" acusa al "COMPRADOR", por medio del presente, el recibo mas eficaz que en derecho proceda y como comprobante de que le ha sido pagada a su entera satisfacción.-----

-----**CUARTA.** En caso de controversia y para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten a las leyes tribunales de la entidad donde se ubica el inmueble materia de este instrumento, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, salvo lo relativo a notificaciones de carácter judicial, en que "Corett" señala como domicilio convencional el ubicado en Avenida Camelinas Número 846, Fraccionamiento La Loma, en la ciudad de Morelia, Michoacán, y el "COMPRADOR" el del inmueble que adquiere.-----

-----**QUINTA.** Los gastos, impuestos y derechos que se causen con motivo de este instrumento juridico quedan a cargo de " EL COMPRADOR "-----

-----**SEXTA.** Conviene las partes en hacer constar que esta operación se realiza de conformidad con lo establecido en la fracción III y párrafo penúltimo del artículo 74, de la LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.-----

-----**GENERALES**-----

-----Los comparecientes declaran bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y estar al corriente en el pago de impuesto sobre la renta y que sus generales son las siguientes:-----

-----El apoderado de "Corett", manifiesta ser originario de ZAMORA, MICHOACAN; donde nació el día: 07 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, estado civil: CASADO, de ocupación Servidor Público con domicilio convencional en AVENIDA CAMELINAS NUMERO OCHO CIENTOS CUARENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO LA LOMA, DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN.-----

----- El (los) C (cc) **LUIS BAUTISTA ARCEO**, Originario (s) de: **SAHUAYO, MICHOACAN**, Donde nació (eron) el día: **31 DE DICIEMBRE DE 1945**, Estado Civil: **CASADO**, de Ocupación (es) **ABOGADO**, y con domicilio en el inmueble que adquiere.-----

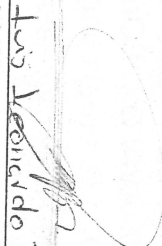
----- Se firma el presente contrato en un original y tres copias en la ciudad de MORELIA, Estado de MICHOACAN, cerrándose en la fecha de suscripción previa lectura y total aceptación del contenido y alcance legal del mismo, a fin de que se hagan las anotaciones, tildaciones e inscripciones en el Registro Público de la Propiedad competente, sirviendo el original de título de propiedad del "COMPRADOR"-----

"Corett"

EL COMPRADOR


ARQ. FRANCISCO AVALOS BOLAÑOS
DELEGADO ESTATAL

DELEGACION
MICHOACAN


Luis Bautista Arceo Anaya
LUIS BAUTISTA ARCEO

LA CORETT, REPRESENTADA POR EL ARQ. FRANCISCO AVALOS BOLAÑOS, CON FUNDAMENTO EN LA CONDICION III, DE LA SOLICITUD DE REGULARIZACION DESIGNO COMO GESTOR OFICIOSO AL C. LUIS LEONARDO BAUTISTA ANAYA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO NUMERO 098848224

SAHUAYO II, Municipio de **SAHUAYO**, Estado de **MICHOACAN**, a fin de destinario a su regularización y titulación legal mediante su venta, así como a los terceros que lo soliciten de las superficies no ocupadas. Dicho Decreto quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo los siguientes datos: **NUMERO 0011, TOMO 0007, DEL LIBRO DE SENTENCIAS** correspondientes al Distrito de **JICUILPAN** con sede en la Ciudad de **MORELIA, MICHOACAN**.

-----VI.- Que el predio descrito en la declaración anterior se encuentra dividido en zonas, manzanas y lotes, división conforme a la cual se realiza su venta y en consecuencia su regularización en ejecución del Decreto antes citado.-----

-----VII.- Que el inmueble objeto de esta operación se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, en virtud de ser de origen ejidal y haberlo adquirido exclusivamente para la regularización de la tenencia de la tierra y que no reporta inscripción alguna de las declaratorias que establezcan usos, reservas o destino de áreas o predios previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos.-----

-----VIII.- Que el precio objeto de esta operación, resulta de la aplicación del avalúo emitido por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.-----

-----IX.- Declara el "COMPRADOR" que ocupa el lote objeto de esta operación de regularización; que él ni ninguno de los ocupantes del lote, es propietario de algún otro inmueble en el centro de población descrito en la declaración tercera, que su posesión es pública, continua, pacífica y de buena fe, y manifiesta su propósito de regularizar su tenencia mediante su compra de carácter social.-----

-----X.- Manifiesta el "COMPRADOR", que la compraventa que por este medio formaliza con "Corett" se hace en el estado que actualmente guarda el lote de terreno objeto de la misma, por lo que ninguna acción o derecho se reserva para exigir de dicho organismo la instalación o prestación de servicios públicos.-----

-----XI.- El representante de "Corett" declara que le fue otorgado poder especial para comparecer en este contrato por el Director General del citado organismo, cuyas características son: Pasado ante la fe del Notario Público número nueve de la Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, Lic. Fernando Trueba Buenfil, según escritura número **VEINTOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, VOLUMEN NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO**.-----

En virtud de lo anterior las partes se someten a las siguientes:-----

----- **CLAUSULAS** -----

-----PRIMERA.- "Corett" representada en este acto por su apoderado legal, **ARQ. FRANCISCO AVALOS BOLAÑOS**, vende al "COMPRADOR" Sr. (a) **LUIS BAUTISTA ARCEO**, quien (es) compra (n) y adquiere (n) para sí el lote número **05** de la Manzana **06** Zona **01** con una superficie de **3,762.00 m²** y las siguientes medidas y colindancias:-----

- AL NORESTE **56.10 MTS. CON CARRETERA A JICUILPAN**.-----
- AL SURESTE **67.80 MTS. CON CALLE JOSE SIXTO VERDUSCO**.-----
- AL SUROESTE **57.70 MTS. CON LOTES 06 Y 11**.-----
- AL NOROESTE **64.70 MTS. CON LOTES 22, 23 Y 04**.-----

Clave Catastral: **20061**.-----

-----SEGUNDA.-El precio de esta operación es la cantidad de **\$137,124.00**-----
(**CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 MN**).-----

ARQ.

-----TE
"Corett"
derecho

-----CI
cumplimi
entidad
pudiere
notificaci
ubicado
Morelia, l

-----OI
instrume

-----SE
conformi
GÉNERRA

-----Lc
mexican
las sigue
El

-----El
nació el
CASADC
CAMELIL
LOMA, D

-----El
Donde n
Ocupació

-----Se
Estado
aceptació
titlacione
original d

AUTORIZO EN ESTA CIUDAD, HOY QUE TENGO A LA VISTA LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS: **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** FUE FORMULADA Y PRESENTADA ANTE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE MORELIA, MICHOACAN, CON FECHA _____, LA DECLARACION PARA EL PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR SU ENAJENACION, DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO CAUSA DICHO IMPUESTO EN ESTE CASO, POR NO SER CONTRIBUYENTE EL ENAJENANTE.....

AGREGO AL PRESENTE INSTRUMENTO, COPIA DE DICHA DECLARACION.
INFORME CATASTRAL.....CONSTANCIA.....VALOR FISCAL.....
UBICACION SEGUN REGISTRO DEL EX EJIDO DE **SAHUAYO II**.....

AL CORRIENTE DEL IMPUESTO PREDIAL SEGUN: EXENTO POR ACUERDO AL NUMERO DIEZ, DEL VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO POR EL TESOERO GENERAL DEL ESTADO.....
SAHUAYO, MICHOACAN, A

DE 2004.-

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS, EL **C. IGNACIO SANCHEZ SANCHEZ**.....

EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA OFICINA. AVALUO PARA EFECTOS DE ADQUISICION DE INMUEBLES, REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 45, FRACCION IX DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.....
DE _____

DE 2004.-

NO. DE PREDIO 20061.

TRANSMISION DEL DOMINIO DE BIENES COMUNALES. SE AGREGA COPIA DEL AVISO DE TRASLACION DE DOMINIO, EN LA QUE SE HACE CONSTAR NO HABER CAUSADO EL IMPUESTO SOBRE LA TRANSMISION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARENTA Y DOS DEL DECRETO CIENTO VEINTIUNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL DIA DE SEPTIEMBRE QUE SE CITA.....

CONCUERDAN EN LO CONDUCENTE LAS ANTERIORES INSERCCIONES CON SUS ORIGINALES A QUE SE REMITE Y DE LO QUE DOY FE. HABIENDO PRACTICADO EL CORRESPONDIENTE COTEJO, LOS ORIGINALES DE DICHS DOCUMENTOS QUEDAN AGREGADOS AL EJEMPLAR COLECCIONADO.....

MICHOACAN, A

DE 2004.-

SECRETARIA DE GOBIERNO
MICHOACAN


ARQ. FRANCISCO AVALOS BOLAÑOS
DELEGADO ESTATAL DE CORETI
MICHOACAN